PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085343021
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 24A 56 -35	TELÉFONO:	7295945
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7851026349**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1690204783

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 282.900
SUBTOTAL:			1	**$ 282.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 221.000
SUBTOTAL:			1	**$ 221.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.300
SUBTOTAL:			1	**$ 9.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 513.200**

CIUDAD: Bogotá, D.C.

FECHA: 1/11/2022

CUENTA DE COBRO

(Aplicable para Personas Naturales que pertenecen al Régimen Simplificado Art. 499 Estatuto Tributario)

ADQUIRIENTE DEL SERVICIO Y NIT: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES. **NIT:** 901037916-1

DEBE A:

NOMBRE: Luisa Camila Enriquez Luna

IDENTIFICACIÓN: **CC** ☑ **NIT** ☐ **No.** 1.085.343.021

CONTRATO No.: ADRES- CPS de 324-2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA.

PERIODO COMPRENDIDO DESDE: 1/10/2022 **HASTA:** 31/10/2022

LA SUMA DE: Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos veintiocho m/c ($4.419.328)

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

DIRECCIÓN: CARRERA 45#45-71

TELÉFONO: 3195025892



FIRMA Luisa Camila Enriquez Luna
C.C. 1085343021 de Pasto (N)

CERTIFICACIÓN RETENCIÓN DE LA FUENTE Y DEPENDENCIA ECONÓMICA
PERSONAS NATURALES
AÑO 2022

Nombres y Apellidos	No. Identificación
Luisa Camila Enriquez Luna	1085343021

Que para los efectos que sean pertinentes, me permito aportar la siguiente información personal:
Régimen del impuesto sobre las ventas al que pertenezco: COMUN ☐ SIMPLIFICADO ☒

Código Actividad Económica 7010 Tarifa ICA 9.66

Contrato de Prestación de Servicios Número: No. ADRES-CPS- 324-2022

Fecha de Inicio 20/01/2022 Fecha de Terminación 31/12/2022
Valor inicial del Contrato: $ 35.354.624
Valor total del contrato: $ 53.031.936
Prórroga: SI ☒ NO ☐
Valor mensual por concepto de Honorarios: $ 4.419.328

1. Declaro bajo gravedad de juramento que para desarrollar la actividad por prestación de Honorarios y por compensación por servicios personales, no he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados, por lo cual solicito aplicar la retención en la fuente del Art. 383, servicio clasificado como Renta de trabajo según el artículo 103 del Estatuto Tributario. De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informarles.
2. Declaro bajo gravedad de juramento en el marco de lo estipulado en el Decreto 099 de 2013, Artículo 387 del Estatuto Tributario, que las personas que a continuación relaciono, dependen económicamente de mí, así mismo manifiesto que ninguna otra persona podrá requerir beneficio en forma adicional en los términos establecidos de la norma precitada, para lo cual adjunto documentación que así lo certifica:

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DEPENDIENTE (*)
N/A	N/A	N/A	N/A

CERTIFICACIÓN RETENCIÓN DE LA FUENTE Y DEPENDENCIA ECONÓMICA
PERSONAS NATURALES
AÑO 2022

(*) CALIDAD DEPENDIENTES

a) Hijos que tienen hasta 18 años de edad y dependen económicamente de mí.
b) Hijos con edades entre 18 y 23 años cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente acreditados por la autoridad competente.
c) Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.
d) Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.
e) Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificados por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.

Con lo anterior se solicita que en la depuración de la base de retención sea descontado el 10% de mis ingresos brutos y hasta un máximo de 32 UVT por concepto de dependientes.

3. Igualmente, con mi firma declaro: que mi cónyuge N/A identificado (a) con la C.C. No. N/A no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

4. Declaro bajo gravedad de juramento, que a la fecha tengo vigente un crédito hipotecario para adquisición de vivienda, Obligacion_____N/A_____de_____N/A_____, según certificación del año 2019; anexa al presente, lo anterior para efectos de la aplicación de la retención a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario vigente y normas reglamentarias, en particular lo establecido en el Decreto 099 de 2013, articulo 2, numeral1, hasta 100 uvt.

CERTIFICACIÓN RETENCIÓN DE LA FUENTE Y DEPENDENCIA ECONÓMICA
PERSONAS NATURALES
AÑO 2022

5. Declaro que soy titular de la cuenta AFC No. _____N/A_____del Banco _____N/A____, a la cual consigno mensualmente la suma de ($), de la cual anexo la certificación bancaria. Lo anterior con el objeto de acceder a disminución de la base de retención en la fuente en el documento equivalente anexo al desembolso en mención, de conformidad con lo consagrado en el artículo 126-4 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 23 de la ley 633 de 2000, y además disposiciones legales vigentes.

6. Declaro que mensualmente consigno a pensiones voluntarias _____N/A_____ la suma de ($ N/A), de la cual anexo certificación del Fondo de Pensiones. Lo anterior con el objeto de acceder a disminución de la base de retención en la fuente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 23 de la ley 633 de 2000, y además disposiciones legales vigentes.

   Nota: Para los numerales 5 y 6 la sumatoria de los aportes no debe exceder del 30% del ingreso laboral. _____

7. Declaro que consigno a Medicina pre-pagada __N/A____ la suma de ($), (anexar certificación del año inmediatamente anterior)_____que no supera las 16 UVT mensuales

8. Declaro que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. (Anexar planilla de liquidación según Artículo 56 del Estatuto Tributario)

Atentamente,



Firma Luisa Camila Enriquez Luna
Cédula de ciudadanía: 1085343021
Bogotá D. C. 01 de noviembre de 2022

Contrato No.	**ADRES-CPS-324-2022**		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Luisa Camila Enriquez Luna		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	Yeimy Johana Africano Martinez	**Teléfono / Extensión**	Incluir Tel. o Ext.
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica		
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA.		
Fecha de Inicio	20/01/2022	**Fecha de Terminación**	31/12/2022

Periodo del Informe de Actividades	**Desde**	1/10/2022	**Hasta**	31/10/2022
Adición y/o Prórroga	CDP 469 del 11 de agosto de 2022, adicionado el 19 de agosto de 2022 RP 20364 del 30 de agosto de 2022 Adición por un valor de $17.677.312 y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al contrato suscrito el 20 de enero de 2022			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Ejercer la representación extrajudicial de la ADRES dentro de los términos legales, para lo cual deberá garantizar la elaboración de fichas sobre los asuntos asignados en reparto dentro de los quince (15) días hábiles a su designación; todo ello conforme al poder que se le sea conferido.	Para el presente periodo elaboré 10 fichas prejudiciales que corresponden a los ORFEOS: • 20221422082942 • 20221421983322 • 20221421889012 • 20221421836412 • 20221422170062 • 20221422199582 • 20221422271292 • 20221422212212	*Se adjuntan archivos PDF nombrados" Obligación 1 eKogui 94666, Obligación 1 eKogui 94882, Obligación 1 eKogui 95559, Obligación 1*	N/A

		• 20221422287892 • 20221422287882 y 2 fichas judiciales en los radicados 11001310500620210033300 y 25000233700020220030500	*eKogui 95875, Obligación 1 eKogui 95916, Obligación 1 eKogui 96098, Obligación 1 eKogui 108044, Obligación 1 eKogui 108155 y Obligación 1 eKogui 108418"* y archivos Word nombrados "*Obligación 1 20221422271292, Obligación 1 20221422287882 y Obligación 1 20221422287892"*	
2	Radicar los poderes de las diligencias prejudiciales ante el Ministerio Público, Superintendencia o centro de conciliación con mínimo tres (3) días hábiles de antelación, salvo que la citación se haya efectuado sobre el tiempo, evento en el cual debe reposar la prueba de ello.	Para el mes de octubre se programaron 9 audiencias que se realizaron efectivamente, frente a las cuales presenté poderes según se enlistan a continuación: • 20221421296032 19/08/2022 a las 10:30:00 a. m. • 20221421704282 el 13/10/2022 a las 9:00 a. m. • 20221421959292 el 19/10/2022 a las 2:00 p. m. • 20221421763492el 21/10/2022 a las 9:10 a. m. • 20221421643282 el 25/10/2022 a las 11:30 a. m. • 20221421678982 el 28/10/2022 a las 10:30 a. m.	Se adjuntan archivos PDF nombrados *"Obligación 2 20221421678982 remisión, Obligación 2 20221421762332 remisión, Obligación 2 20221421889012 remisión, Obligación 2 20221421643282, Obligación 2 20221421704282, Obligación 2 20221421705782, Obligación 2 20221421836412 remisión, Obligación 2 20221421959292 y Obligación 2 20221421959292"*	N/A

		• 20221421836412 el 28/10/2022 a las 11:30 p. m. • 20221421762332 el día 31/10/2022 a las 8:30 a. m. • 20221421889012 el día 31/10/2022 a las 11:45 a. m. En esa medida, mi asistencia y representación de la entidad se consolida con las actas adjuntas a las evidencias de este informe. Sea del caso indicar que frente a las audiencias realizadas los días 28 y 31 de octubre, el Despacho se encuentra dentro del término para remitir acta y constancia de la audiencia, por tanto se adjunta como evidencia la remisión de las acreditaciones a cada Procuraduría.		
3	Interponer en oportunidad los recursos necesarios, tras validar que se admite una conciliación en la cual exista falta de competencia territorial u otra causal que permita el saneamiento del asunto a su cargo.	De conformidad con lo dispuesto en el Auto de 15 de septiembre de 2022, por medio del cual se admitió la solicitud de conciliación presentada por la CLÍNICA JALLER y se fijó como fecha de audiencia el 11 de octubre de 2022, mediante del 03 de octubre de 2022 se admitió el recurso y asumió la competencia la Procuraduría 194 de Bogotá, Despacho que mediante Auto 335 de 5 de octubre fijó fecha de audiencia. Igualmente, presenté recurso de reposición contra el Auto de 30 de septiembre de 2022, por	Se adjuntan PDF nombrados *"Obligación 3 admite y fija fecha y Obligación 3 concede recurso y Obligación 3 E-2022-544591 CONCEDE RECURSO"*	N/A

		medio del cual se admitió la solicitud de conciliación presentada por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFENALCO VALLE ORFEO 20221422212212, el cual se resolvió favorable mediante Auto No. 457 y remite por competencia a la Procuraduría 11 de Bogotá. Igualmente, elaboré recurso de reposición contra el Auto de 03 de octubre de 2022, por medio del cual se envió por competencia el conocimiento del asunto al Superintendente delegado para la función jurisdiccional y de conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, respecto a la solicitud de conciliación presentada por SALUD TOTAL ORFEO 20221422567762, el cual esta pendiente de que se me confiera poder en el asunto para enviarlo al Despacho.		
4	Gestionar ante las direcciones competentes y por los medios dispuestos por la entidad, las diversas pruebas y soportes que ostenten la condición de útiles, necesarios y conducentes para el análisis de los casos puestos a su consideración y efectuar los requerimientos de insistencia que resulten necesarios.	Para este mes, solicité a través de correo electrónico a las dependencias que se relacionan a continuación, 11 insumos en aras de completar el estudio jurídico de las fichas prejudiciales: • Dirección de Liquidaciones y Garantías, ORFEOS	Se adjuntan archivos PDF que contienen la captura de pantalla de cada correo, nombrados “Obligación 4 120221200065243, Obligación 4 20221421945812 (revisión ítems), Obligación 4	N/A

		20221422469402, 20221422461842 y20221422429532 y 20221422345912. • Dirección de Otras Prestaciones: ORFEO 20221422105922 (debidamente reiterado) 20221421945812 (nueva validación de la Resolución). • Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones ORFEOS: **20221422287892, 20221422287882, 20221422354752 y 20221422357222.** • Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento del Ministerio de Salud mediante comunicación 20221201710961 • Grupo de representación judicial, Grupo de Tutelas de la OAJ y la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud, respecto al ORFEO 20221422271292.	20221422105922, Obligación 4 20221422287882, Obligación 4 20221422287892, Obligación 4 20221422354752, Obligación 4 20221422357222, Obligación 4 20221422429532, Obligación 4 20221422461842, Obligación 4 20221422469402, Obligación 4 120221201710961 Obligación 4 devolución proceso, Obligación 4 DGRF 20221422271292, Obligación 4 embargos 20221422271292 y Obligación 4 tutelas 20221422271292"	
5	Revisar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reparto directo de fichas judiciales, el cumplimiento de los requisitos y soportes, en aras de determinar la viabilidad de	Atendiendo al reparto de procesos judiciales para estudio del Comité, fue necesario solicitar	Se adjunta archivo PDF nombrado *"5 EVIDENCIA DEVOLUCIÓN*	N/A

	realización de la ficha o adelantar la devolución correspondiente al apoderado de representación judicial.	completitud de las piezas procesales del proceso con radicado 11001310503420210016300, por lo tanto, mediante correo electrónico enviado al abogado encargado de los procesos, solicité verificar o cargar las piezas procesales que hacen falta.	*11001310503420210016300163002"*	
6	Diligenciar en la base de reparto dispuesta por la supervisión, la actuación adelantada en cada caso indicando la fecha de la respectiva de gestión.	Diligencié las actuaciones correspondientes a cada gestión asignada, siendo estas en los casos prejudiciales; las de ficha en revisión columna AH, y columna E del archivo Excel, para indicar la fecha que se envió a revisión. Igualmente, para los procesos judiciales, en la columna D actualicé la fecha de envió a revisión, columna Z con fichas en revisión y en la columna AA el estado de cada ficha o devolución. Respecto a las fichas de repetición se encuentra registrada toda la trazabilidad de los procesos en la columna **X**. Adicionalmente se registró en la hoja *PETICIONES Y OTROS* las columnas **G** y **H** con los radicados y fecha de respuesta. Y para las reclamaciones administrativas, en la hoja *RECLAMACIONES* actualice las columnas **J** y **K.**	Se dispone en SharePoint el archivo Excel con enlace de acceso: https://eadres.sharepoint.com/:x:/s/GRUPOPREJUDICIAL/EbcjUlv9UVVBtSSLW-UNywsB9kG4jSMj1Vo22zaVU11EfQ?e=4%3Aw7djuY&at=9&CID=e56708ae-0957-37a3-0889-fcf3c6624fce	N/A

7	Proyectar las respuestas a las peticiones de autoridades administrativas y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los temas de competencia de la ADRES, siempre y cuando estas no sean competencia de otro grupo o no pertenezcan a un proceso judicial notificado y asignado a otro apoderado de la entidad	De conformidad con las peticiones radicadas vía correo electrónico por parte del grupo judicial de la OAJ, envié de manera oportuna los antecedentes administrativos, y los expedientes estudiados en sede prejudicial para la demanda notificada a la entidad con RAD 11001333704220220027400. Respecto a los procesos de RAD 52001333300220190003900,11001333704120220026300 y 25000234100020210096100 se atendió la solicitud de validar el expediente en sede prejudicial y se informó lo pertinente al abogado.	Se adjuntan archivos PDF nombrados "*Obligación 7 20190003900, Obligación 7 11001333704120220026300, Obligación 7 11001333704220220027400 NUEVA EPS y Obligación 7 25000234100020210096100 NUEVA EPSS"*	N/A
8	Exponer en el marco del Comité de Conciliación o pre-comité, las fichas de conciliación en las que conste el análisis jurídico para los procesos judiciales o solicitudes de conciliación que requieran el pronunciamiento de esta instancia, de conformidad con el reglamento interno.	Para el presente periodo en que se presenta la cuenta, no se ha requerido esta actividad ya que las sesiones de comité llevadas a cabo fueron virtuales.	N/A	N/A
9	Verificar, atender y garantizar la asistencia a las audiencias de conciliación prejudicial que se alleguen a la ADRES por parte de la Procuraduría General de la Nación, centros de arbitraje y conciliación, la Superintendencia nacional de Salud y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Esta obligación se relaciona con la explicada en la obligación No. 2, por lo tanto, las 5 audiencias efectivamente desarrolladas por los Despachos se evidencian con los mismos soportes de la obligación 2 que corresponden a las actas de audiencia.	Se adjuntan archivos PDF nombrados *"Obligación 9 20221421643282, Obligación 9 20221421704282, Obligación 9 20221421705782, Obligación 9 20221421959292,*	N/A

			Obligación 9 E-2022-442961"	
10	Dar respuesta a las reclamaciones administrativas radicadas ante la entidad que le sean asignadas, dentro de los términos legales establecidos.	Para el presente periodo en que se presenta la cuenta, no se ha requerido esta actividad.	*N/A*	N/A
11	Actualizar, mantener y custodiar los expedientes digitales sobre las conciliaciones que se tiene a cargo, donde deben reposar todas las actuaciones surtidas, desde la asignación, solicitud de pruebas, respuesta, elaboración de ficha, una carpeta de correcciones y hasta la culminación en ekogui, certificaciones de secretaría técnica y acta de audiencia). Para tal efecto se debe remitir con el informe de gestión el enlace contentivo de la ubicación de los expedientes.	Considerando que tal como indique en la obligación 1 he proyectado 12 fichas, para cada una de ellas, cargue en carpeta individual de cada asignación, nombradas con el número de ORFEO ó radicado de rama, para el caso de los procesos judiciales, se dispone toda la traza que sustentan los insumos o pruebas así como también la documentación allegada a mi correo electrónico por parte del apoderado.	Se dispone en SharePoint las carpetas creadas, con enlace de acceso: https://eadres.sharepoint.com/sites/GRUPOPREJUDICIAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGRUPOPREJUDICIAL%2FDocumentos%20compartidos%2FGESTI%C3%93N%20PRE%20JUDICIAL%2FLUISA%20CAMILA%20ENRIQUEZ&viewid=2f5c2adb%2Dfb33%2D47d9%2D8d5e%2D6ef5aae6f58f	N/A
12	Entregar una base de datos contentiva de las conciliaciones asignadas mensualmente, donde se identifique cuáles han tenido audiencia, cuáles tienen audiencia programada y su fecha, cuáles no fueron convocados en el mes y cuáles superan los 5 meses o el término que legalmente se disponga para considerar que esta fue fallida y es susceptible de cierre.	Se entregó una base de datos contentiva de las conciliaciones asignadas mensualmente.	Se adjunta archivo Excel nombrado: "*OBLIGACION 12_SEGUIMIENTO ASIGNACIONES OCTUBRE"*	N/A
13	Elaborar y sustentar las fichas de repetición que sean entregadas por el Grupo de representación judicial	El periodo objeto de esta cuenta no se ejecutaron actividades relacionadas a	N/A	N/A

	para estudio dentro de los términos de ley.	sustentar ante el Comité de conciliaciones las fichas de repetición elaboradas.		
14	Apoyar en la elaboración de recursos de reposición y en subsidio de apelación contra aquellos actos administrativos que generen órdenes a la ADRES y cuyo agotamiento sea necesario para acudir a la vía judicial.	Para el presente periodo en que se presenta la cuenta, no se ha requerido esta actividad.	N/A	N/A
15	Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKogui, las conciliaciones y trámites arbitrales a su cargo, y demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya.	De acuerdo con las instrucciones, para los casos de conocimiento por parte de la Procuraduría Judicial Administrativa, cargue en el aplicativo eKogui 7 fichas prejudiciales aprobadas con ID 94666,94882, 95559, 95875, 96098, 108044 y 108155 tal como se relacionó en la base Excel de la obligación 6 de este informe (columnas AS y AT)	*Se adjuntan archivos PDF nombrados "EVIDENCIA 15 _ Ficha eKogui 95875, EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 108044, EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 94666, EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 94882, EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 95559, EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 96098 y EVIDENCIA 15 Ficha eKogui 108155"*	N/A
16	Elaborar las actas del Comité de Conciliación que le sean solicitadas; para tal efecto se contará con un término de tres (3) días hábiles.	Para el presente periodo en que se presenta la cuenta, no se ha requerido esta actividad.	N/A	N/A
17	Verificar las conciliaciones que le sean delegadas por el administrador de la entidad a través del aplicativo ekogui e informar cualquier corrección a la que haya lugar en aras de solicitar lo pertinente a la ANDJE.	En aras de mantener actualizadas las solicitudes de conciliación que se asignan en el aplicativo, cerré los casos respecto a los cuales ya se surtieron las actuaciones en sede prejudicial y cuentan con acta de audiencia fallida o	Se adjuntan PDF nombrados *"17 EVIDENCIA Proceso_1498199, 17 EVIDENCIA Proceso_1498813, 17 EVIDENCIA Proceso_1503523, 17 EVIDENCIA*	N/A

		también para los casos que se declaran como asuntos no conciliables cerré los casos 81837, 80541, 80546, 85852, 86182, 87043 y 77802. Igualmente, se gestiona con la firma Hisca la vigilancia de algunas conciliaciones antiguas del año 2021 respecto a las cuales no se tiene certeza del estado actual del proceso, si corresponde a una conciliación terminada.	*Proceso_1497905 , 17 EVIDENCIA Proceso_1502111, 17 EVIDENCIA Proceso_1505116 Y 17 EVIDENCIA Proceso_1506194"*	
18	Asistir a las convocatorias de reuniones que realice el supervisor del contrato y todas aquellas en las que se requiera de su presencia en la entidad.	Durante el mes en curso, asistí a 7 reuniones, que se resumen así: Generales de la entidad: Lun 03/10/2022, 'de' 14:30 a 15:00 Mar 18/10/2022, 'de' 8:00 a 10:00 Jue 20/10/2022, 'de' 8:00 a 10:00 Lun 31/10/2022, 'de' 9:00 a 11:00 Del grupo prejudicial: 1. CONCEPTO TECNICO Y VALIDACION RESOLUCIONES N.º 1994 del 27 de febrero de 2020 Mié 12/10/2022, 'de' 9:00 a 10:00 (PRESENCIAL) 2. Mié 19/10/2022, 'de' 10:00 a 10:30 (PRESENCIAL). 3. Mar 25/10/2022, 'de' 10:00 a 12:30	Se adjunta archivo Word nombrado "*Obligación 18_ evidencia de 10 reuniones AGOSTO*".	N/A

19	Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato.	Conforme a las citaciones para audiencias de conciliación de manera presencial por parte de las Superintendencia Nacional de Salud, ejercí la representación prejudicial a la citación programada para lo cual se concedió el desplazamiento de comisión mediante Resolución N°. 71770 de 22 de septiembre de 2022. Se dispone en SharePoint la base Excel que se diligencia con estas actuaciones. Finalmente, realice la elaboración de 4 certificaciones tendientes a evidenciar la decisión del Comité en las audiencias programadas.	Se dispones archivo SharePoint en el link https://eadres.sharepoint.com/:x:/r/sites/GRUPOPREJUDICIAL/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B0FF729A6-510A-4DA3-B13B-740D7FE3BEBF%7D&file=CRONOGRAMA%20COMISI%C3%93N%20DE%20SERVICIOS%20O%20DESPLAZAMIENTO%20NACIONAL.xlsx&action=default&mobileredirect=true Y se adjuntan archivos PD nombrados *"19 EVIDENCIA 20221421643282, 19 EVIDENCIA – 20221421705782, 19 EVIDENCIA 20221421762332 y 19 EVIDENCIA _CLINICA CES"*	N/A

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.



Luisa Camila Enriquez Luna
Fecha: 1/11/2022

BALANCE ECONÓMICO				
Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	**Valor Pagado**	**Valor a Pagar**	**Saldo Liberado**	**Saldo por Pagar**

COP 53.031.936	COP $36.975.044	COP $ 4.419.328	COP 0	COP $11.637.567

La ADRES cancelará al CONTRATISTA, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($ 4.419.328)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES
Mes de ejecución contractual

CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	7851026349	221.000	1/09/2022	30/09/2022	5/010/2022
Pensión	7851026349	282.900	1/09/2022	30/09/2022	5/010/2022
ARL	7851026349	9.300	1/09/2022	30/09/2022	5/010/2022

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☐ NO ☒

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: Realizar una breve descripción del hallazgo (Adjuntar soportes)

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato o Convenio en mención.

2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato o Convenio en mención.

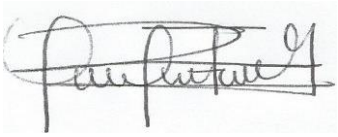
3. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

4. Verifique la matriz de riesgos del contrato y se estableció, que no se ha materializado ninguno de los riesgos.

OBSERVACIONES	El 22 de agosto de 2022 se modificó el contrato en el sentido de adicionar el valor del contrato por la suma total de COP53.031.936 y se prorrogo desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista.

	2. Formato de deducciones para efectos de retención en la fuente, suministrado por la entidad. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). 4. Cuenta de cobro o factura, según el Régimen sea Simplificado o Común. a. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 5. En caso de primer pago debe aportar: a. Los soportes relacionados en el formato de deducciones para efectos de retención en la fuente.

En constancia, firmo:



Yeimy Johana Africano Martinez
Supervisor (es)/Interventor (es)

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectue la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 1/11/2022

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.